

## M E M O R A N D O



20212000019613

No. 20212000019613  
Bogotá, 19-03-2021

Para: **Camilo Pabon Almanza**

Superintendente de Transporte

De: Jefe Oficina de Control Interno

Asunto: Informe definitivo de evaluación derechos de autor software – vigencia 2020.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2021 mediante acta No. 01 del 15 de febrero de 2021 y con el propósito de verificar el cumplimiento del artículo 2. *Objetivos del Sistema de Control Interno* literal e) *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*, y lo establecido en el Decreto 648 de 2017 “Con el propósito de verificar el cumplimiento de las Directivas Presidenciales No. 001 de 1999 “Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos” y No. 002 de 2002 “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”, y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor sobre software, conforme con el procedimiento determinado en la Circular 17 de 2011 “*Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)*.”.

Es importante, que el plan de mejoramiento lo remitan en formato Excel y en PDF debidamente firmado, para consolidación en la Oficina de Control Interno y posterior seguimiento por parte de los auditores.

El (los) hallazgo (s) identificado (s) requiere (n) implementación de acciones preventivas o correctivas por lo cual se debe formular el respectivo plan de mejoramiento por parte del responsable de la dependencia, el cual se encuentra dispuesto en la cadena de valor de la Entidad <http://intranet.supertransporte.gov.co/CadenaValor/index.htm-Plan> y se debe

suscribir teniendo en cuenta la identificación del proceso y el (los) hallazgo(s) u observaciones que ha(n) sido señalada(s) en el presente informe y realice el análisis de causas, determine y ejecute el plan de acción que elimine la causa raíz que generó el hallazgo u observación, para posterior seguimiento y verificación a la eficacia y efectividad de las acciones por parte del auditor (como Tercera Línea de Defensa).

Dentro de los (5) siguientes días a la comunicación del presente informe definitivo (seguimiento, auditoría o evaluación), 26 de marzo de 2021 deberá suscribir el respectivo plan de mejoramiento (descargar del link

<https://supertransporte.sharepoint.com/:x/r/sites/CadenadeValorST/Documentos%20compartidos/Procesos/o.%20Evaluaci%C3%B3n%20Independiente/h.%20Formatos/SEG-FR-005%20Plan%20Mejoramiento.xls?d=wd1eec3362d21442791f6e689aa018362&csf=1&web=1&e=bhabQ0> el cual debe ser remitido a los correos [joseramirez@supertransporte.gov.co](mailto:joseramirez@supertransporte.gov.co) y [jefaturacontrolinterno@supertransporte.gov.co](mailto:jefaturacontrolinterno@supertransporte.gov.co) se hace la salvedad en pdf y en Excel, para posterior seguimiento por parte de los auditores de la OCI.

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se generan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

Así mismo, se informa que se comunica el informe a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, según lo establecido en el artículo 2.2.21.4.7 Parágrafo 1º “...Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno ...” del Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015. Reglamento Único del Sector de la Función Pública” y los responsables de los procesos Gestión TICS y Gestión Administrativa.

No obstante, la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” en su artículo 12 ... Indica: “ ... Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.

Y en el Artículo 3º.- Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:

- a. “El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;

*En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.*

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Atentamente,

**Alba Enidia Villamil Muñoz**

Copia CICCI: Camilo Pabón Almanza – Superintendente, María Pierina González Falla - Secretaria General, María Fernanda Serna - Jefe Oficina Asesora Jurídica , Diego Felipe Díaz Burgos – Jefe Oficina Asesora de Planeación, Javier Pérez Pérez - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Adriana Margarita Urbiana Pinedo - Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, Álvaro Ceballos Suarez - Superintendente Delegado de Puertos, Wilmer Arley Salazar Arias - Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura, Adriana del Pilar Tapiero Cáceres - Superintendente Delegado para la Protección de Usuarios del Sector Transporte, Jaime Alberto Rodríguez Marín - Director Financiero. Denis Adriana Monroy Rugeles – Directora Administrativa.



Proyectó y aprobó: José Ignacio Ramírez Ríos, Profesional Especializado - Oficina Control Interno.  
C:\Users\joseramirez\Desktop\SPT-OCI\OCI\_2021\200\_21 INFORMES PAA\200\_21\_04 INFORMES DE SEGUIMIENTO\9.  
DERECHOS DE AUTOR\ MemoCmncciónInfrmeDfntvo Evlción-DrchosAutor2020-18mar2021.docx

Evaluación: X Seguimiento: \_\_\_\_\_ Auditoría Interna: \_\_\_\_\_

**FECHA:** 18 marzo 2021

**NOMBRE DEL INFORME:**

Informe definitivo de Evaluación Derechos de Autor Software – vigencia 2020.

**1. OBJETIVO GENERAL**

Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable, respecto del informe de derechos de autor según selectivo para la vigencia 2020.

**2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

N.A.

**3. ALCANCE**

Cumplimiento normativo derechos de autor vigencia 2020 versus la información suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones relacionada, según selectivo.

**4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO**

- Ley 1915 de 2018. “Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.
- Directiva Presidencial No. 1 de 1999. “Respecto al derecho de autor y a los derechos conexos”.
- Directiva Presidencial No. 02 de 2002. “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”.
- Circular 04 de 2006 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor. “Verificación cumplimiento normas de uso de software”.
- Circular 12 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor. “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”.

- Circular 17 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor. "Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)".
- Demás normatividad aplicable.

## 5. METODOLOGÍA

El informe de evaluación se realizó aplicando las normas de auditoría y revisión documental entre otros.

En el desarrollo del informe definitivo de Evaluación Derechos de Autor Software – vigencia 2020 se realizó la verificación de las evidencias y análisis para la generación del informe que se comunica con las , conclusiones y recomendaciones que aporten a la mejora continua.

Para la ejecución de la evaluación la Oficina de Control Interno, requirió que allegaran la siguiente información del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020:

1. Número de equipos con los cuáles contaba la entidad, a 31 de diciembre de 2020, discriminado por tipo de equipo, placa de inventario, ubicación, estado (bueno, regular o inservible) y los respectivos conceptos técnicos, según sea el caso.
2. Listado de la totalidad de las licencias de software instaladas en los equipos de la entidad (nombre de la licencia, ubicación del equipo dónde se tiene instalada, placa de inventario del equipo, nombre del servidor público que tiene asignado el equipo, fecha de instalación de la licencia, fecha vencimiento de la licencia si aplica o el tipo de licencia, por ej: perpetuidad).
3. Certificación frente a la legalidad y licencias del software instalado en todos los equipos durante la vigencia 2020.
4. Descripción breve de los mecanismos de control que se implementaron para evitar que los usuarios instalaran programas o aplicativos que no contaban con la licencia respectiva durante la vigencia 2020.
5. Listado de software identificado para dar de baja, listado de software dado de baja durante la vigencia 2020, con los respectivos conceptos técnicos y descripción del destino final que se le da al software dado de baja, remitir los soportes correspondientes y el procedimiento documentado para el manejo(si existe).

## 6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Resumen de hallazgos u observaciones realizadas en el presente Informe definitivo/definitivo Auditoría/ Evaluación o seguimiento **Gestión TICS – Evaluación Derechos de Autor**, los cuales se detallan a continuación:

Ítem	Hallazgo u Observación	Responsable del proceso	Requiere Plan de Mejoramiento S/N	Cierra Hallazgo informes anteriores	Página
1	<p><b>H01E-15mar2021-AC-GTICS-Derechos Autor</b></p> <p>Se evidenció en catalogo de licencias documento Excel denominado CATALOGO DE LICENCIAMIENTO 1112020.xlsx allegado en correo institucional el día "Lun 22/02/2021 15:49" por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC la adquisición de cinco (5) licencias "LICENCIA MICROSOFT PROJECT PLAN 3 OPEN (5 LICENCIAS)" con número de activo 9058 y fecha del comprobante de ingreso del 9 de noviembre de 2020 por 1.867.032,65, número de contrato 54445, a la fecha corrida de marzo de 2021 existen tres licencias activas sin asignar, se presume incumplimiento al Artículo 2º "Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; Igualmente, el Auditor identificó de acuerdo al Artículo 12 "Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:", numeral g."Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;" de la Ley 87 de 19993.</p> <p>Se presume debilidades en la planeación de tecnologías de la información requerida y falencias en la realización de estudios previos en la identificación de las necesidades a satisfacer, con llevando a incumplir con los requisitos y necesidades de la Entidad generando pérdida de recursos económicos.</p>	OTIC	S	N	4 - 5

Se realizó la verificación de la información allegada por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la generación del informe definitivo evaluación Derechos de Autor Software – Anual versus los criterios aplicables, producto de la revisión se presentan los siguientes resultados:

**Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable, respecto del informe de derechos de autor según selectivo para la vigencia 2020.**

## Prueba realizada

Se verificó las evidencias allegadas por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones – OTIC en memorando radicado número 2021100011483 de 22 de febrero de 2021, correo institucional lunes 22 de febrero de 2021 versus los criterios de auditoría.

## Situaciones evidenciadas

Se evidenció los documentos Excel denominados:

### 1. CATALOGO DE LICENCIAMIENTO 1112020.xlsx

Se evidenció archivo Excel denominado CATALOGO DE LICENCIAMIENTO 1112020.xlsx, archivo con la siguiente estructura de información: número de la placa del activo, nombre de la licencia, cantidad, descripción del objeto de la licencia, tipo de licenciamiento, proveedor, categoría, estado, fecha caducidad, fecha soporte, áreas asignadas, número de contrato, ubicación, usuario administrador licencia, custodia, usuario destino y observaciones, se observó un total de 2.354 licencias de software con las que cuenta la Entidad, custodiadas por la OTIC.

Se evidenció que las licencias con número de activo 9059 ingresada al almacén el 9 de noviembre de 2020, corresponde a 5 licencias adquiridas, activas con vigencia de 1 año, “*LICENCIA MICROSOFT PROJECT PLAN 3 OPEN (5 LICENCIAS) - Derecho de uso Project, software para planeación y gestión de proyectos – Fecha Caducidad 18/10/21*”, se evidenció en correo institucional del día lunes, 9 de noviembre de 2020 remitido por el almacén de la Dirección Administrativa confirma el ingreso de las licencias y en la traza de este correo el mismo 9 de noviembre la OTIC solicita el ingreso al almacén de las 5 licencias de microsoft project plan 3 open, con vigencia de 1 año.

A la fecha corrida de marzo de 2021 han transcurrido más de cuatro (4) meses y no se han usado 3 licencias.

## Hallazgo

### **H01E-15mar2021-AC-GTICS-Derechos Autor**

Se evidenció en catalogo de licencias documento Excel denominado CATALOGO DE LICENCIAMIENTO 1112020.xlsx allegado en correo institucional el día “*Lun 22/02/2021 15:49*” por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC la adquisición de cinco (5) licencias “*LICENCIA MICROSOFT PROJECT PLAN 3 OPEN (5 LICENCIAS)*” con número de activo 9058 y fecha del comprobante de ingreso del 9 de noviembre de 2020 por 1.867.032,65, número de contrato 54445, a la fecha corrida de marzo de 2021 existen tres licencias activas sin asignar, se presume incumplimiento al Artículo 2º

*“Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; c.*

*Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; Igualmente, el Auditor identificó de acuerdo al Artículo 12 “Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:”, numeral g.”Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios,” de la Ley 87 de 19993.*

Se presume debilidades en la planeación de tecnologías de la información requerida y falencias en la realización de estudios previos en la identificación de las necesidades a satisfacer, con llevando a incumplir con los requisitos y necesidades de la Entidad generando pérdida de recursos económicos.

## **RIESGOS**

Se evidenció debilidades en la planeación de tecnologías de la información requerida y falencias en la realización de estudios previos en la identificación de las necesidades a satisfacer, situación que conllevó a la materialización de eventos de riesgo por adquisición de tecnología que no requería la entidad, incumple con los requisitos y necesidades de la Entidad generando pérdida de recursos económicos. Igualmente el riesgo no se encuentra definido en el Mapa de Riesgos del Proceso Gestión TICS.

### **2. Cuentas con licencias asignadas O365.xlsx**

Se observó 360 usuarios (servidores públicos de la Superintendencia de Transporte) con las siguientes licencias asignadas de acuerdo a sus funciones: Office 365 E3 (Office 365 E3; Exchange Online (plan 2); Microsoft Power Automate Free; Power BI (gratis); Project Plan 3) en documento Excel denominado Cuentas con licencias asignadas O365.xlsx.

### **3. Carta Activacion CSI 19225300 (2020-2021).pdf**

Se evidenció la actualización de las licencias Oracle para software y soporte de los productos del proveedor Oracle, con fecha de inicio 31 de julio de 2020 y fecha de finalización 30 de julio de 2021.

### **4. 20-11-27-Nota de Entrega de Venta de Licencias.pdf (Aplicativo de Inventarios de bienes).**

Se evidenció Licenciamiento, Soporte, Mantenimiento y Garantía aplicativo de inventario. *“Las licencias y el software de la solución integral, son entregadas a perpetuidad a nombre de Superintendencia de Transporte, su mantenimiento y actualización es por 12 meses, a partir de la puesta en producción y recibo a satisfacción por parte del área funcional con renovación anual. El licenciamiento es mediante licencias concurrentes para cada perfil solicitado.”*, el número de licencias adquiridas son:

- Dos licencias para usuarios de consulta (Consulta de su inventario, Estas son licencias efectivas, es decir que en la aplicación pueden estar hasta 4 usuarios de manera simultánea no nombrados, son licencias concurrentes).
- Dos licencias para usuarios funcionales (Encargado de la toma de inventarios, traslados, reubicación, reasignación y modificaciones de activos, impresión de inventarios, Aprobación de inventario, Consultar y generar reportes que le sean autorizados por parte del Administrador, Estas son licencias efectivas, es decir que en la aplicación pueden estar hasta 4 usuarios de manera simultánea no nombrados, son licencias concurrentes).
- Una licencia para usuario Administrador (Administrador de toda la solución tecnológica, creación de usuarios, permisos y autorizaciones entre otros).

Las siguientes licencias ArcGIS son un software para análisis de datos con geolocalización utilizado en la Entidad para la elaboración de los tableros.

#### 5. Licencias – ADCL (Documento PDF denominado Licencias - ADCL.pdf)

Se evidenció 2 licencia número EFL797669546 ArcGIS for Desktop Standard Concurrent License, versión 10.8.1 de registros para la actualización de la licencia Esri la que se adquirió con Orden de Compra CCE No. 62091- OV 6864.

#### 6. Licencias – AMP (Documento PDF denominado AMP.pdf)

Se evidenció una licencia StreetMap Premium for ArcGIS for Desktop Colombia HERE Concurrent Use Term Licence para la instalación de la licencia Esri que fue adquirida según Orden de Compra CC No. 62091- OV 6864.

#### 7. Licencias – AO (Documento PDF denominado OA.pdf)

Se evidenció correo del proveedor allegado el 29 de diciembre de 2020, asunto Esri caso #02704483 – OV 6864 SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, donde

proporcionan el enlace para realizar la suscripción ArcGIS Online – OV 6864- End User de las licencias.

## 8. OC 62091 Superintendencia de Transporte.pdf

Se evidenció renovación de productos ArcGIS y adquisición de servicios y soportes técnicos de Enterprise Advancage Program al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, para el fortalecimiento de los sistemas de formación de la Superintendencia de Transporte. Ver Imagen 1.

**Imagen 1.** Licencias productos ArcGIS

<p>17/12/2020</p>  <p><b>ESRI COLOMBIA SAS</b> N.I.T. 830122983 Calle 90 No.13-40 Piso 5 Bogota, Bogota DC Atte: Diego Aguilar Caicedo dagular@esri.co Teléfono: +57 1 6501550 3323</p>	<p>purchase_order (005).html</p> <p><b>Superintendencia de Transporte</b> <b>N.I.T. 800170433</b> <b>ORDEN DE COMPRA</b></p> <p>Número de Orden <b>62091</b> No de Instrumento Instrumento agregación Fecha de Emisión <b>17/12/20</b> Fecha de Vencimiento <b>17/12/21</b> Comprador <b>Jennifer Del Rosario Bendek Rico</b> Ordenador del gasto <b>Maria Pierina Gonzalez Falla</b> Supervisor <b>JAVIER PEREZ PEREZ</b> Teléfono <b>3526700</b> Detalle de Entrega Gravámenes adicionales Justificación <b>Renovación de productos ArcGIS y adquisición de servicios y soporte técnico de Enterprise Advantage Program al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, para el fortalecimiento de los sistemas de información de la Superintendencia de Transporte.</b></p> <p><b>Enviar a</b> Superintendencia de Transporte CALLE 63 No. 9A-45 PISO 3 BOGOTA DC Atte: Jennifer Del Rosario Bendek Rico</p> <p><b>Facturar a</b> Superintendencia de Transporte CALLE 63 No. 9A-45 PISO 3 BOGOTA DC, Atte: Jennifer Del Rosario Bendek Rico</p>																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Línea Presupuesto</th> <th>Descripción</th> <th>Cant. Unidad</th> <th>Precio</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 CDP 44220 war01-161326 ArcGIS Enterprise Advanced Up to Four Cores Maintenance</td> <td>12.0 Unidad 3.728.496,00</td> <td>44.741.952,00</td> </tr> <tr> <td>2 CDP 44220 war01-52384 ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Primary Mainten</td> <td>12.0 Unidad 1.117.159,00</td> <td>13.405.908,00</td> </tr> <tr> <td>3 CDP 44220 war01-100571 ArcGIS Network Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten</td> <td>12.0 Unidad 186.425,00</td> <td>2.237.100,00</td> </tr> <tr> <td>4 CDP 44220 war01-87232 ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten</td> <td>12.0 Unidad 186.425,00</td> <td>2.237.100,00</td> </tr> <tr> <td>5 CDP 44220 war01-154300 Insights for ArcGIS in ArcGIS Enterprise Maintenance</td> <td>12.0 Unidad 190.350,00</td> <td>2.284.200,00</td> </tr> <tr> <td>6 CDP 44220 war01-139826-LU StreetMap Premium for ArcGIS Desktop (full Use) Medium Latin America Country HERE Concurrent Use Term License</td> <td>1.0 Unidad 35.926.677,00</td> <td>35.926.677,00</td> </tr> </tbody> </table>		Línea Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total	1 CDP 44220 war01-161326 ArcGIS Enterprise Advanced Up to Four Cores Maintenance	12.0 Unidad 3.728.496,00	44.741.952,00	2 CDP 44220 war01-52384 ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Primary Mainten	12.0 Unidad 1.117.159,00	13.405.908,00	3 CDP 44220 war01-100571 ArcGIS Network Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten	12.0 Unidad 186.425,00	2.237.100,00	4 CDP 44220 war01-87232 ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten	12.0 Unidad 186.425,00	2.237.100,00	5 CDP 44220 war01-154300 Insights for ArcGIS in ArcGIS Enterprise Maintenance	12.0 Unidad 190.350,00	2.284.200,00	6 CDP 44220 war01-139826-LU StreetMap Premium for ArcGIS Desktop (full Use) Medium Latin America Country HERE Concurrent Use Term License	1.0 Unidad 35.926.677,00	35.926.677,00	
Línea Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total																					
1 CDP 44220 war01-161326 ArcGIS Enterprise Advanced Up to Four Cores Maintenance	12.0 Unidad 3.728.496,00	44.741.952,00																							
2 CDP 44220 war01-52384 ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Primary Mainten	12.0 Unidad 1.117.159,00	13.405.908,00																							
3 CDP 44220 war01-100571 ArcGIS Network Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten	12.0 Unidad 186.425,00	2.237.100,00																							
4 CDP 44220 war01-87232 ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten	12.0 Unidad 186.425,00	2.237.100,00																							
5 CDP 44220 war01-154300 Insights for ArcGIS in ArcGIS Enterprise Maintenance	12.0 Unidad 190.350,00	2.284.200,00																							
6 CDP 44220 war01-139826-LU StreetMap Premium for ArcGIS Desktop (full Use) Medium Latin America Country HERE Concurrent Use Term License	1.0 Unidad 35.926.677,00	35.926.677,00																							
<p>file:///C:/Users/talvarez/AppData/Local/Microsoft/Windows/INetCache/Content.Outlook/A8R8HPG4/purchase_order (005).html</p>																									
<p>17/12/2020 purchase_order (005).html</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Línea Presupuesto</th> <th>Descripción</th> <th>Cant. Unidad</th> <th>Precio</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7 CDP 44220 war01-86353-LU ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Licens</td> <td>2.0 Unidad 32.953.418,00</td> <td>65.906.836,00</td> </tr> <tr> <td>8 CDP 44220 war01-CCE_PRG_EEAP_Z1 Esri Enterprise Advantage Program Zona 1</td> <td>2.0 Unidad 63.600.000,00</td> <td>127.200.000,00</td> </tr> <tr> <td>9 CDP 44220 war01-CCE_PAQ_SERCOF_Z1 Configuración y parametrización de los Productos Zona 1</td> <td>30.0 Unidad 2.508.000,00</td> <td>75.240.000,00</td> </tr> <tr> <td>10 CDP 44220 war01-CCE_CAP_IND_Z1_R Capacitación en días de curso de catalogo para un funcionario o su equivalente</td> <td>24.0 Unidad 541.716,00</td> <td>13.001.184,00</td> </tr> <tr> <td>11 CDP 44220 war01-IVA</td> <td>1.0 Unidad 40.933.825,00</td> <td>40.933.825,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;"><b>423.114.782,00 COP</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Línea Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total	7 CDP 44220 war01-86353-LU ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Licens	2.0 Unidad 32.953.418,00	65.906.836,00	8 CDP 44220 war01-CCE_PRG_EEAP_Z1 Esri Enterprise Advantage Program Zona 1	2.0 Unidad 63.600.000,00	127.200.000,00	9 CDP 44220 war01-CCE_PAQ_SERCOF_Z1 Configuración y parametrización de los Productos Zona 1	30.0 Unidad 2.508.000,00	75.240.000,00	10 CDP 44220 war01-CCE_CAP_IND_Z1_R Capacitación en días de curso de catalogo para un funcionario o su equivalente	24.0 Unidad 541.716,00	13.001.184,00	11 CDP 44220 war01-IVA	1.0 Unidad 40.933.825,00	40.933.825,00			<b>423.114.782,00 COP</b>	
Línea Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total																					
7 CDP 44220 war01-86353-LU ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Licens	2.0 Unidad 32.953.418,00	65.906.836,00																							
8 CDP 44220 war01-CCE_PRG_EEAP_Z1 Esri Enterprise Advantage Program Zona 1	2.0 Unidad 63.600.000,00	127.200.000,00																							
9 CDP 44220 war01-CCE_PAQ_SERCOF_Z1 Configuración y parametrización de los Productos Zona 1	30.0 Unidad 2.508.000,00	75.240.000,00																							
10 CDP 44220 war01-CCE_CAP_IND_Z1_R Capacitación en días de curso de catalogo para un funcionario o su equivalente	24.0 Unidad 541.716,00	13.001.184,00																							
11 CDP 44220 war01-IVA	1.0 Unidad 40.933.825,00	40.933.825,00																							
		<b>423.114.782,00 COP</b>																							

**Fuente:** Tomada por el Auditor con base en la Información allegada por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC con corte 31 de diciembre de 2020

## 9. Renovación de licencias.pdf

Se evidenció los número de registros para la actualización de las licencias Esri, estas fueron adquiridas por la Entidad según Orden de compra CCE No. 62091-OV 6864. Ver Imagen 2.

**Imagen 2.** Licenciamiento Esri

<b>Licencias en Mantenimiento:</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>LICENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>
EFL096232807	1	ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Use License	10.8.1
EFL520359386	1	ArcGIS Network Analyst for Desktop Concurrent Use License	10.8.1
EFL074557640	1	ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Use License	10.8.1
N/A	1	Insights for ArcGIS in ArcGIS Enterprise Maintenance	10.8.1
ECP696713265	1	ArcGIS Enterprise Advanced Up to Four Cores License	10.8.1

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC

**6.1 Número de equipos con los cuales contaba la Entidad, a 31 de diciembre de 2020, discriminado por tipo de equipo, placa de inventario, ubicación, estado (bueno, regular o inservible) y los respectivos conceptos técnicos, según sea el caso.**

#### **Prueba realizada**

Se verificó la información allegada por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC de la cantidad de equipos de la Entidad respecto a los listados allegados por el Almacén de la Dirección Administrativa.

#### **Situaciones evidenciadas**

Se observó la información remitida por la Dirección Administrativa Almacén en documento denominado INVENTARIO EQUIPOS.pdf, allegado mediante memorando número 20215300011493 del 22 de febrero de 2021, se analizó la información del documento Excel denominado INVENTARIO EQUIPOS.xlsx y se obtuvo el número de equipos a 31 de diciembre de 2020 corresponde a 531, discriminados; 103 Portátiles, 428 Equipos conformados por: 428 CPU y 428 monitores, adicionalmente se identificarán otros 37 monitores para un total de 996 dispositivos de cómputo. Se tienen 211 Equipos de la Entidad en casa de los servidores públicos. Ver Imagen 3.

**Imagen 3.** Equipos de Cómputo en la Superintendencia de Transporte

Equipos PC's	Servidores Públicos	Equipos PC's	Unidades (Dispositivos)	En la Entidad (Equipos)
Prestamos (Servidores Públicos)	211	Portatil	103	103
En la Entidad	785	428 CPU's + 428 Monitores	856	428
<b>Total Dispositivos</b>	<b>996</b>	<b>TOTAL EQUIPO (Portatil y CPU)</b>	<b>959</b>	<b>531</b>
		Otros Monitores	37	
		<b>Total Dispositivos</b>	<b>996</b>	

Fuente: Análisis Auditor Oficina de Control Interno - OCI

**6.2 Listado de la totalidad de las licencias de software instaladas en los equipos de la entidad (nombre de la licencia, ubicación del equipo dónde se tiene instalada, placa de inventario del equipo, nombre del servidor público que tiene asignado el equipo, fecha de instalación de la licencia, fecha vencimiento de la licencia si aplica o el tipo de licencia, por ej: perpetuidad).**

#### **Prueba realizada**

Se verificó listado de usuarios de la Entidad con las cuentas de usuario donde se relacionan las licencias de Office 365 asignadas en archivo Excel denominado: Cuentas con licencias asignadas O365.xlsx.

#### **Situaciones evidenciadas**

Se observó licencia para 360 usuarios (servidores públicos de la Superintendencia de Transporte) de Office 365 E3 (Office 365 E3; Exchange Online (plan 2); Microsoft Power Automate Free; Power BI (gratis); Project Plan 3) en documento Excel denominado Cuentas con licencias asignadas O365.xlsx.

Igualmente, se evidenció actualización del licenciamiento software para análisis de datos con geolocalización para el manejo y creación de tableros en línea: ArcGis (Licencias - ADCL.pdf, Licencias - AMP.pdf, Licencias - AO.pdf, OC 62091 Superintendencia de Transporte.pdf y documento PDF denominado Renovación de licencias.pdf, igualmente licenciamiento Levin Assets – Inventarios, licenciamiento Veeam Backup.pdf y Oracle (Carta Activacion CSI\_19225300 (2020-2021).pdf)

**6.3 Certificación frente a la legalidad y licencias del software instalado en todos los equipos durante la vigencia 2020.**

#### **Prueba realizada**

Se revisó vigencia del licenciamiento del software instalado en los equipos de la Entidad.

#### **Situaciones evidenciadas**

Se evidenció en memorando radicado número 20211100011483 de 22 de febrero de 2021, asunto: Respuesta memorando 20212000010533 - Informe Evaluación Derechos de Autor Software, en el numeral 3 se observó los certificados de las licencia de:

**Acrobat:** Período de renovación va hasta 23 de diciembre de 2021 a 21 de febrero de 2022, la fecha de vencimiento de la licencia es el 22 de enero de 2022.

**Ceeam Backop:** El proveedor Shaun Swayre envío correo el lunes, 30 de noviembre de 2020 con enlace <https://my.veeam.com/#/licenses>, para que ingresar al portal del proveedor y revisar el período actualizado de la vigencia, no se pudo ingresar al enlace para comprobar el estado activo de la vigencia de la licencia.

**Adobe Creative Cloud:** Fecha de renovación esta para el 29 de septiembre de 2021 y fecha de vencimiento el 28 de noviembre de 2021.

**Licencias Office 365 – Renovación:** Se observó 100 licencias de Exchange Online (plan 2), 1000 licencias Microsoft Power Apps 2 Trial, 1000 licencias Microsoft Power Automate free, 550 licencias de Office de 365 E3, Sin límite en uso 34 Power BI (gratis), 11 licencias Power BI PRO, 5 licencias Project Plan 3 y 6 licencias sin límite de Prueba de Microsoft Strams.

**Licencias Office 365 – Adquisición:** Estado activo, fecha de licencia 2020-09-03 y fecha de finalización 2022-09-30, cantidad licencias real y activas 50 de Office 365 E3 Open.

**Kaspersky:** Producto Kaspersky Hybrid Cloud Security, Server, 70 licencias, fecha de licencia 2019-12-18 y fecha de expiración 2020-12-19.

**Kaspersky:** Producto Kaspersky Endpoint Security for Business – Advanced, 500 licencias, fecha licencia 2019-12-18 y fecha de expiración 2020-12-23.

Se evidenció que las dos certificaciones de Kaspersky allegadas a la Oficina de Control Interno se encuentran vencidas, sin embargo la tercera evidencia muestra a fecha viernes, 22 de enero de 2021 el uso de 494 licencias de Kaspersky.

**Autocad:** Se evidenció estado de la licencia activa, fecha de inicio 23-12-2022 y fecha de vencimiento de la licencia AutoCAD LT 2020 el 23-12-2022.

### **Recomendación**

Alregar evidencias actualizadas de forma oportuna.

## 6.4 Descripción breve de los mecanismos de control que se implementaron para evitar que los usuarios instalaran programas o aplicativos que no contaban con la licencia respectiva durante la vigencia 2020.

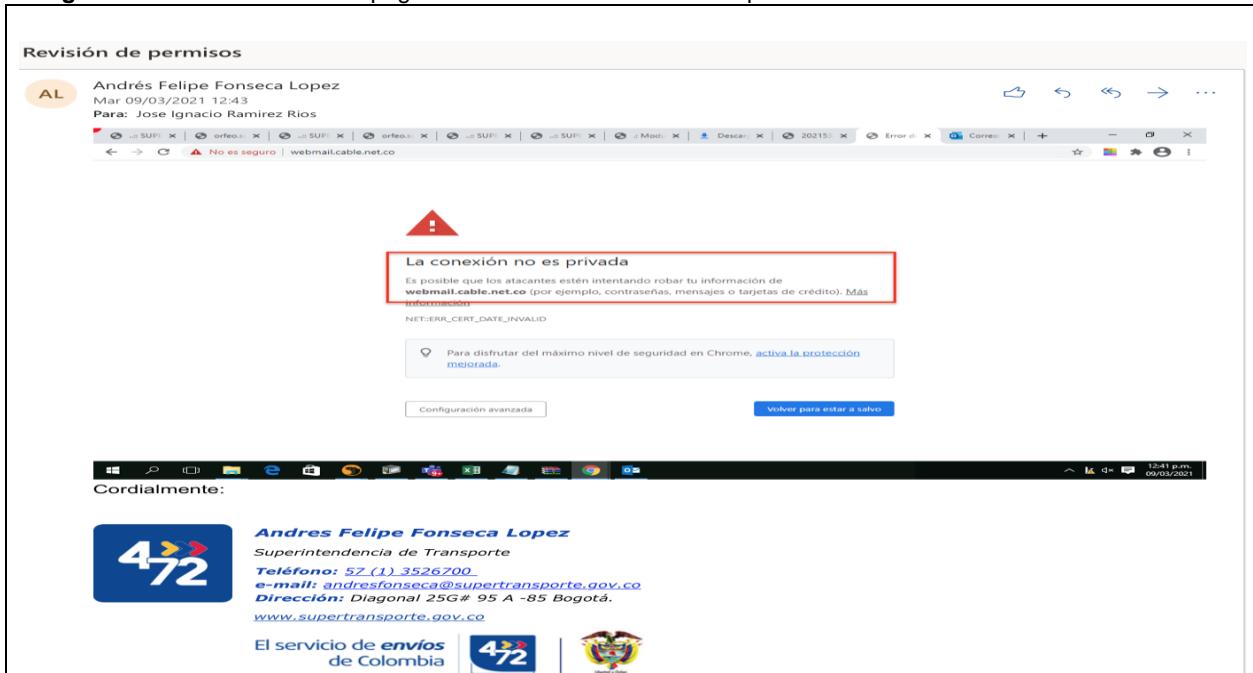
### Prueba realizada

Se realizó prueba de campo a los equipos de la Entidad y se evidenció la aplicabilidad de la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.

### Situaciones evidenciadas

Se evidenció prueba IN SITU intento de violación de las restricciones parametrizadas por la OTIC, prueba de ingreso realizada por parte del auditor de la OCI a páginas de Internet no autorizadas, sin lograr el acceso. Ver Imagen 4.

**Imagen 4.** Intento de violación a páginas de Internet no autorizados por la Entidad



Fuente: Equipo de cómputo Atención al Ciudadano

Se evidenció en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad los numerales que aplican a la seguridad de los equipos de cómputo definidos en los numerales:

- 9.5 “**LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ...12.** Todos los equipos de cómputo (PCs) deben tener restringido la instalación de software con el fin de evitar el uso de software ilegal en la entidad, cuando se requiera habilitar o instalar algún software que tenga licenciado la entidad, el jefe de la Dependencia realizará la solicitud a la OTIC a través del aplicativo de mesa de servicio de la entidad ....”.

- 9.8 “**LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE ACCESO A SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SERVICIOS DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ENTIDAD.** 1. La OTIC debe definir los perfiles, roles y permisos de acceso, a los activos de información de la entidad. La solicitud y autorización de acceso se debe enviar a través de la plataforma de mesa de servicio autorizando a los encargados de cada dependencia, indicando: periodo autorizado, función, perfil y roles.  
 2. El jefe de la OTIC y el oficial de seguridad deben establecer las funciones y reglas de control de acceso tanto para solicitud, autorización, administración y retiro de estas; en los Sistemas de información, base de datos, servidores, y toda la plataforma tecnológica de la entidad”.
- 11 “**SANCIONES E INCUMPLIMIENTO** 22. Instalar programas o software no autorizados en las estaciones de trabajo o equipos portátiles institucionales, cuyo uso no esté autorizado por la OTIC.....”

Tambien, se observó en el directorio Activo la iparametrización de Reglas a través de los GPO's (Directivas de Grupo) implementadas por la OTIC de la Superintendencia de Transporte con el fin de impedir la instalación de licencias de software por parte Servidores Públicos de la Superintendencia de Transporte. Ver Imagen 5.

**Imagen 5.** Reglas de los GPO's (Directivas de Grupo) que impide la instalación de software no autorizado por la OTIC de la Superintendencia de Transporte

Directivas locales/Opciones de seguridad	
<b>Control de cuentas de usuario</b>	
<b>Directiva</b>	<b>Configuración</b>
Control de cuentas de usuario: comportamiento de la petición de elevación para los administradores en Modo de aprobación de administrador	Pedir consentimiento en el escritorio seguro
Control de cuentas de usuario: comportamiento de la petición de elevación para los usuarios estándar	Pedir credenciales en el escritorio seguro
Control de cuentas de usuario: detectar instalaciones de aplicaciones y pedir confirmación de elevación	Habilitado
Control de cuentas de usuario: ejecutar todos los administradores en Modo de aprobación de administrador	Habilitado
Control de cuentas de usuario: Modo de aprobación de administrador para la cuenta predefinida Administrador	Habilitado
Control de cuentas de usuario: virtualizar los errores de escritura de archivo y de Registro en diferentes ubicaciones por usuario	Habilitado
<b>Cuentas</b>	
<b>Directiva</b>	<b>Configuración</b>
Cuentas: cambiar el nombre de cuenta de invitado	"spt-invitado"
Cuentas: cambiar el nombre de la cuenta de administrador	"spt-admin"
Cuentas: estado de la cuenta de invitado	Deshabilitado

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC

## 6.5 Listado de software identificado para dar de baja, listado de software dado de baja durante la vigencia 2020, con los respectivos conceptos técnicos y

**descripción del destino final que se le da al software dado de baja, remitir los soportes correspondientes.**

### **Prueba realizada**

Se revisó listado de elementos confrontando registro fotográfico presentado al comité de bajas.

### **Situaciones evidenciadas**

Se evidenció memorando número 20201100053333 del día 1 de octubre de 2020 a través del cual se comunica la confirmación del listado de bienes para dar de baja por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC. Soporte Archivo: *20201100053333 Mem Baja de bienes.pdf*, este archivo lista las licencias que no están en uso, debido a que cumplieron su vida útil y recomienda la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC incluirlas dentro del plan de baja (Total de 120 licencias), el listado de elementos físicos (Total 48 dispositivos - Hardware).

## **6.6 Seguimiento a informes anteriores**

### **Hallazgo 01 (2020) – Acción Correctiva (AC)**

Desactualización e inconsistencia en la información registrada en el aplicativo GLPI respecto al Control del Almacén - Dirección Administrativa de los inventarios de Equipos (CPU) de la Entidad a 31 de diciembre de 2019 y los registros contables (información que no fue allegada por parte de la Dirección Financiera). Situación que conlleva al incumplimiento del artículo 2º. – “**Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:**”, numeral e. “**Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros**”, de la Ley 87 de 1993, debido a posibles debilidades en la aplicación de los mecanismos de controles relacionados con los registros y actualizaciones de los activos en el aplicativo GLPI, en la Dirección Administrativa y la Dirección Financiera, podrían conllevar a la materialización de eventos de riesgos:

1. Riesgo Tecnológico “*Pérdida de Equipos de Cómputo*”.
2. Riesgo de seguridad digital “*Afectación de la integridad de los datos de los Sistemas de Información de la Entidad por Fuga de información de las bases de datos de la entidad*”.
3. Posible generación de estados financieros no razonables, entre otros.

### **Prueba realizada**

Se evidenció documento Excel denominado INVENTARIO EQUIPOS.xlsx allegado por la Dirección Administrativa.

### **Situaciones evidenciadas**

Se evidenció documento Excel denominado INVENTARIO EQUIPOS.xlsx allegado por la Dirección Administrativa el cual no se cruzó contra el inventario de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones porque no llevan el control del inventario de los equipos de computo (hardware) de la Entidad.

El Hallazgo 01 (2020) – Acción Correctiva (AC) continua, no presenta avance , su avance es 0%.

### **Recomendación**

Llevar el inventario de los equipos de cómputo (hardware), licencias y software a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC, de los servidores públicos de la Entidad y de los entregados en comodato.

**6.7 Informe a transmitir Derechos de Autor.** Ver Anexo 1.

**6.8 Confirmación presentación Informe Software legal vigencia 2021 a la Dirección Nacional Derechos de Autor.** Ver Anexo 2.

### **Recomendaciones con enfoque hacia la prevención.**

1. Realizar plaqeteo de los activos de la Entidad: Se evidenció placas desgastadas, rotas, incompletas, ilegibles, cubiertas con cinta no transparente.
2. Plaquear los activos en un lugar visible y de fácil acceso para la identificación y revisión.
3. Estandarizar el nombre de los activos, Ejemplo: CPU o Computadores.
4. Los equipos de cómputo ubicados en sitios donde de el sol reubicarlos para evitar daños de este.
5. Ajustar la Política de seguridad de la información los mecanismos o controles implementados para el destino final que se le debe dar al software cuando toman la decisión de darlo de baja.

### **Respuesta de la Oficina de Tecnologías de la Informacion y las Comunicaciones – OTIC a la Oficina de Control Interno – OCI**

Respuesta memorando radicado en Orfeo número 20211100019173 de 18 de marzo de 2021, asunto: Respuesta memorando 20212000017903 – Comunicación informe preliminar de evaluación derechos de autor software– vigencia 2020.

**“Respuesta a observaciones:**

**1. OBSERVACIÓN OCI:**

**H01E-15mar2021-AC-GTICS-Derechos Autor**

*Se evidenció en catálogo de licencias documento Excel denominado CATALOGO DE LICENCIAMIENTO 1112020.xlsx allegado en correo institucional el día “Lun 22/02/2021 15:49” por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC la adquisición de cinco 5 licencias “LICENCIA MICROSOFT PROJECT PLAN 3 OPEN (5 LICENCIAS)” con número de activo 9058 y fecha del comprobante de ingreso del 9 de noviembre de 2020 por 1.867.032,65, número de contrato 54445, a la fecha corrida de marzo de 2021 existen tres licencias activas sin asignar, se presume incumplimiento al Artículo 2o “Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: a. Proteger los recursos de posibles riesgos que lo afecten; c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; Igualmente, el Auditor identificó de acuerdo al Artículo 12 “asesor, coordinador, auditor interno o similar las :” numeral g.” relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas correctivos que sean necesarios;” de la Ley 8 de 19993.*

*Se presume debilidades en la planeación de tecnologías de la información requerida y falencias en la realización de estudios previos en la identificación de las necesidades a satisfacer, con llevando a incumplir con los requisitos y necesidades de la Entidad generando pérdida de recursos económicos.*

**RIESGOS:** Se evidenció debilidades en la planeación de tecnologías de la información requerida y falencias en la realización de estudios previos en la identificación de las necesidades a satisfacer, situación que conllevó a la materialización de eventos de riesgo por adquisición de tecnología que no requería la entidad, incumple con los requisitos y necesidades de la Entidad generando pérdida de recursos económicos. Igualmente, el riesgo no se encuentra definido en el Mapa de Riesgos del Proceso Gestión TICS.

**Respuesta OTIC:**

*Frente a esta observación nos permitimos aclarar que de acuerdo con la solicitud inicial las respuestas y evidencias del catálogo de licenciamiento se generaron referenciando las licencias asignadas y utilizadas en la vigencia 2020. No obstante, con el objetivo de aclarar las inquietudes correspondientes frente a la adquisición de licencias, en los estudios previos generados en la vigencia 2020 se incluyó en el numeral 2. Justificación de la necesidad.... CONSUMO HISTÓRICO (SERVICIOS Y PRODUCTOS*

*MICROSOFT CONTRATADOS DURANTE LA VIGENCIA 2019 CON COBERTURA A 2020: LP-AMP- 148-2017). Donde se hace referencia a las licencias de Project con las que contaba en su momento la entidad.*

<b>Producto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Tipo de Licencia</b>	<b>Orden de Compra</b>	<b>No. de ítem en OC</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
<i>Project Professional</i>	5	<i>anual</i>	42171	2	<i>19 de octubre de 2020</i>

*Por lo anterior se procedió a renovar el licenciamiento de estas 5 licencias, amparados también en la posibilidad de asignar estas licencias a los usuarios que la requieran, por el periodo que lo soliciten, siempre y cuando se encuentren disponibles.*

*Las licencias Project Professional, permiten apoyar en la entidad actividades de gestión de proyectos en lo relacionado con el desarrollo de planes, asignación de recursos y tareas, seguimiento de progresos, administración de presupuestos y análisis de cargas de trabajo, lo cual contribuye al seguimiento de los proyectos.*

*Es importante aclarar que la rotación de licencias es constante y por ejemplo a la fecha 17/03/2021, se encuentran asignadas 4 de las 5 licencias:*

The screenshot shows the Microsoft 365 Admin Center interface. On the left, there's a navigation sidebar with options like Inicio, Usuarios, Grupos, Roles, Recursos, Facturación, and Comprar servicios. The main content area is titled "Project Plan 3" and displays the message: "Tiene al menos 1 suscripción para este producto. Administrar los detalles de la suscripción". Below this, under "Licencias", it shows "1 disponible" (1 available) with a progress bar indicating 4 assigned out of a total of 5. At the top of the page, there's a header with the ST logo, the text "Centro de administración de Microsoft 365", and a search bar.

### **Respuesta de la Oficina de Control Interno – OCI**

El hallazgo H01E-15mar2021-AC-GTICS-Derechos Autor no se desvirtúa por cuanto la nueva evidencia que aporta la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC demuestra que aún hay una licencia sin asignar.

**“2. Recomendaciones con enfoque hacia la prevención. Recomendaciones OCI”**

- “1. Realizar paqueteó de los activos de la Entidad: Se evidenció placas desgastadas, rotas, incompletas, ilegibles, cubiertas con cinta no transparente.
2. Paquetear los activos en un lugar visible y de fácil acceso para la identificación y revisión.
3. Estandarizar el nombre de los activos, Ejemplo: CPU o Computadores.
4. Los equipos de cómputo ubicados en sitios donde de el sol reubicarlos para evitar daños de este.”

**Respuesta OTIC:**

*En lo relacionado con estas recomendaciones, solicitamos respetuosamente, sean remitidas a la Dirección Administrativa, lo anterior teniendo en cuenta que las actividades de paqueteó y ubicación de los equipos no se realizan desde la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. “*

**Respuesta de la Oficina de Control Interno – OCI**

*Se acepta alobservación realizada por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC de “solicitamos respetuosamente, sean remitidas a la Dirección Administrativa, lo anterior teniendo en cuenta que las actividades de paqueteó y ubicación de los equipos no se realizan desde la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.“*

**Recomendaciones con enfoque hacia la prevención. (Dirección Administrativa)**

6. Realizar plaquteo de los activos de la Entidad: Se evidenció placas desgastadas, rotas, incompletas, ilegibles, cubiertas con cinta no transparente.
7. Plaqutear los activos en un lugar visible y de fácil acceso para la identificación y revisión.
8. Estandarizar el nombre de los activos, Ejemplo: CPU o Computadores.
9. Los equipos de cómputo ubicados en sitios donde de el sol reubicarlos para evitar daños de este.
10. Ajustar la Política de seguridad de la información los mecanismos o controles implementados para el destino final que se le debe dar al software cuando toman la decisión de darlo de baja.

## 7. CONCLUSIONES

El sistema de control interno relacionado con los temas incluidos en el informe de Derechos de Autor es susceptible de mejora, según implementación de acciones y recomendaciones acorde con el hallazgo identificado y las recomendaciones realizadas por parte de la Oficina de Control Interno.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios se refieren sólo a los documentos aportados, consultados en la cadena de valor y verificados, no se hacen extensibles a otros soportes

## 8. RECOMENDACIONES

Implementar las acciones de mejora derivadas de los hallazgos u observaciones, relacionados en el presente informe, realizando el análisis de causa raíz y la definición de las acciones a incluir en el plan de mejoramiento acorde con lo indicado en el proceso "Gestionar el Mejoramiento Continuo" en la cadena de valor, del procedimiento denominado "Formulación del Plan de Mejoramiento por Procesos", el cual detalla el desarrollo de actividades tendientes a la formulación, ejecución y seguimiento de las acciones de mejora.

Es importante, que el plan de mejoramiento lo remitan en formato Excel y en PDF debidamente firmado, para consolidación en la Oficina de Control Interno y posterior seguimiento por parte de los auditores.

El (los) hallazgo (s) identificado (s) requiere (n) implementación de acciones preventivas o correctivas por lo cual se debe formular el respectivo plan de mejoramiento por parte del responsable de la dependencia, el cual se encuentra dispuesto en la cadena de valor de la Entidad <http://intranet.supertransporte.gov.co/CadenaValor/index.htm-Plan> y se debe suscribir teniendo en cuenta la identificación del proceso y el (los) hallazgo(s) u observaciones que ha(n) sido señalada(s) en el presente informe y realice el análisis de causas, determine y ejecute el plan de acción que elimine la causa raíz que generó el hallazgo u observación, para posterior seguimiento y verificación a la eficacia y efectividad de las acciones por parte del auditor (como Tercera Línea de Defensa).

Dentro de los (5) siguientes días a la comunicación del presente informe definitivo (seguimiento, auditoría o evaluación), 26 de marzo de 2021 deberá suscribir el respectivo plan de mejoramiento (descargar del link

<https://supertransporte.sharepoint.com/:x/r/sites/CadenadeValorST/Documentos%20compartidos/Procesos/o.%20Evaluaci%C3%B3n%20Independiente/h.%20Formatos/SEG-FR-005%20Plan%20Mejoramiento.xls?d=wd1eec3362d21442791f6e689aa018362&csf=1&web=1&e=bhabQ0> el cual debe ser remitido a los correos [joseramirez@supertransporte.gov.co](mailto:joseramirez@supertransporte.gov.co) y [jefaturacontrolinterno@supertransporte.gov.co](mailto:jefaturacontrolinterno@supertransporte.gov.co) se hace

la salvedad en pdf y en Excel, para posterior seguimiento por parte de los auditores de la OCI.

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se generan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

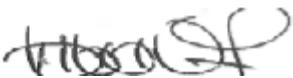
No obstante, la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*” en su artículo 12 ... Indica: “... Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) “*Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas*”.

Y en el Artículo 3º.- *Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

- a. “*El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

*En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.*

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

  
Alba Enid Villamil Muñoz  
Jefe Oficina de Control Interno  
Coordinador (a) Plan Anual de Auditoría

  
José Ignacio Ramírez Ríos  
Profesional Especializado -OCI  
  
Auditor responsable de la verificación

Proyectó y aprobó: José Ignacio Ramírez Ríos, Profesional Especializado - Oficina Control Interno.  
C:\Users\joseramirez\Desktop\SPT-OCI\ OCI\_2021\200\_21 INFORMES PAA\200\_21\_04 INFORMES DE SEGUIMIENTO\9.  
DERECHOS DE AUTOR\InfrmeDfntvo-Derechos Autor-18mar2021.docx



**Anexo 1. Informe a transmitir Derechos de Autor - Fecha 15 de marzo de 2021**

**Informe Software Legal**

La Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Transporte da respuesta a la Dirección Nacional de Derechos de Autor que solicita a las Entidad y Organismos del orden nacional y territorial, realizar la verificación del uso legal de software en cumplimiento de la Directiva No. 002 de 2002 y conforme con el procedimiento determinado en la Circular 17 de 2011.

**¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?**

**531**

**¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?**

**SI**

**¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?**

Las solicitudes recibidas con el objeto habilitar accesos especiales o instalaciones de programas o aplicativos, se realizan a través de la mesa de servicios en la herramienta GLPI.

Lo anterior debido a la implementación de perfiles de usuarios en cada equipo de la entidad, que restringen la posibilidad de realizar la instalación de software por parte del usuario final y sólo el personal con perfil de administración TI ó administrador de la máquina de la entidad está habilitado para la descarga o instalación del software una vez sea autorizada la instalación de este por el jefe inmediato del solicitante y aprobada por el Jefe de Tecnología.

El auditor de la OCI asistió a la Entidad el día 9 de marzo de 2021 de 8:00 a.m. a 1 p.m., a realizar pruebas segun selectivo de instalación de software a cinco equipos, para verificar la instalación de software, acceso a operadores no autorizados de correo y uso de USB, en los que pudieran observar el incumplimiento de las políticas de seguridad, una vez realizadas las pruebas se observó que los mecanismos de control implementados por parte de la Entidad son efectivos.

**¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?**

Para dar de baja un software se aplican los lineamientos de la Dirección Administrativa definidos en el procedimiento *GA-PR-004 Procedimiento de Baja de Bienes.pdf*, publicado en la cadena de valor de la Entidad. "... Cuando existan bienes con concepto

técnico para baja en consideración a los criterios de su estado por obsolescencia tecnológica, deterioro que ha sufrido el bien por su normal uso y pérdida de capacidad productiva y aún posean saldo en libros, se podrá realizar la actualización de su valor en libros a cero, tomando como base lo estipulado en dicho concepto.

Los activos que se den de baja, deben retirarse contablemente afectando el costo histórico, los ajustes, los registros de depreciación o amortización acumulada, así como las valoraciones, desvalorizaciones y provisiones que afecten el activo correspondiente.”

El auditor verificó la Política de seguridad de la información y en su contenido no se observó cuales son los mecanismos o controles implementados para el destino final que se le debe dar al software cuando toman la decisión de darlo de baja.



**José Ignacio Ramírez Ríos**  
Profesional Especializado -OCI  
Auditor responsable de la verificación

**Anexo 2. Confirmación presentación Informe Software legal vigencia 2021 a la Dirección Nacional Derechos de Autor**



**CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021**

**Respetado(a) Usuario(a):**

**Alba Enidia Villamil Muñoz  
Superintendencia de Transporte  
Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 15-03-2021 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Tránsito y Transporte
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Superintendencia de Transporte
Nit	800170433
Nombre funcionario	Alba Enidia Villamil Muñoz
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	531
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> <p>3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?</p>	<p>Las solicitudes recibidas con el objeto habilitar accesos especiales o instalaciones de programas o aplicativos, se realizan a través de la mesa de servicios en la herramienta GLPI. Lo anterior debido a la implementación de perfiles de usuarios en cada equipo de la entidad, que restringen la posibilidad de realizar la instalación de software por parte del usuario final y soló el personal con perfil de administración TI ó administrador de la máquina de la entidad está habilitado para la descarga o instalación del software una vez sea autorizada la instalación de este por el jefe inmediato del solicitante y aprobada por el Jefe de Tecnología. El auditor de la OCI asistió a la Entidad el día 9 de marzo de 2021 de 8:00 a.m. a 1 p.m., a realizar pruebas segun selectivo de instalación de software a cinco equipos, para verificar la instalación de software, acceso a operadores no autorizados de correo y uso de USB, en los que pudieran observar el incumplimiento de las políticas de seguridad, una vez realizadas las pruebas se observó que los mecanismos de control implementados por parte de la Entidad son efectivos.</p>
<p>4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p>	<p>Para dar de baja un software se aplican los lineamientos de la Dirección Administrativa definidos en el procedimiento GA-PR-004 Procedimiento de Baja de Bienes.pdf, publicado en la cadena de valor de la Entidad. "... Cuando existan bienes con concepto técnico para baja en consideración a los criterios de su estado por obsolescencia tecnológica, deterioro que ha sufrido el bien por su normal uso y pérdida de capacidad productiva y aún posean saldo en libros, se podrá realizar la actualización de su valor en libros a cero, tomando como base lo estipulado en dicho concepto. Los activos que se den de baja, deben retirarse contablemente afectando el costo histórico, los ajustes, los registros de depreciación o amortización acumulada, así como las valoraciones, desvalorizaciones y provisiones que afecten el activo correspondiente."\\'</p>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [jefaturacontrolinterno@supertransporte.gov.co](mailto:jefaturacontrolinterno@supertransporte.gov.co)